

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

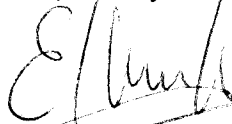
En los últimos años, y especialmente desde la privatización del 49% de AENA, la gestión desarrollada en la compañía ha tenido como consecuencia un aumento de los conflictos laborales. Es cierto que se llegó a un acuerdo con los sindicatos más representativos en octubre de 2017, pero dicho acuerdo era temporal y persisten problemas que pueden conducir a conflictos durante este verano.

El Reglamento (UE) nº 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, establece la comprobación de la competencia de los trabajadores de los aeropuertos. Dicho reglamento ha sido desarrollado con un material guía publicado por la Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA). Sin embargo, su aplicación no ha sido consensuada ni acordada con la representación legal de los trabajadores y se ha puesto en marcha de forma unilateral por parte de la empresa.

¿Es conocedor el Gobierno de la actuación unilateral de AENA para el desarrollo y aplicación del Reglamento (UE) nº 139/2014?

¿Es consciente el Gobierno de la conflictividad laboral que puede ocasionar dicha actuación empresarial unilateral?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 21 de junio de 2019



Fdo.: Enrique Santiago Romero
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-EC-GC